



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2019-00349-00
PROCESO:	DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA
DEMANDANTE:	MARINA DURAN DE CASASBUENAS
PRESUNTO DESAPARECIDO:	SERGIO ARTURO DURÁN CUENCA

Atendiendo la solicitud del apoderado de la parte actora allegada el 06 de junio hogaño, sobre la aclaración del registro civil de nacimiento de SERGIO ARTURO DURÁN CUENCA, se evidencia que en el numeral primero de la sentencia proferida en el presente asunto el 09 de febrero de 2023, se indicó el serial No. 119, tomo 2 de Altamira Huila, siendo el correcto el indicativo serial 997304915 de la Notaría 2 de Neiva Huila, según lo informado en oficio RM-ALT-014, motivo por el cual, actuando de conformidad con el art. 286 C.G.P., se **DISPONE**:

1. **CORREGIR** el numeral primero de la sentencia del 09 de febrero de 2023, el cual quedará así:

“**PRIMERO: DECLARAR la AUSENCIA** del señor SERGIO ARTURO DURÁN CUENCA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.119.000 y quien tiene el registro civil de nacimiento con indicativo serial 997304915 de la Notaría 2 de Neiva Huila.”

2. Las demás disposiciones permanecen incólumes.
3. Notificar por aviso la presente decisión, acorde con el inciso 2do del art. 286 del C.G.P.

Por secretaría, ofíciase en este sentido a la Notaría mencionada.

Notifíquese

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

Correo electrónico: fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co